

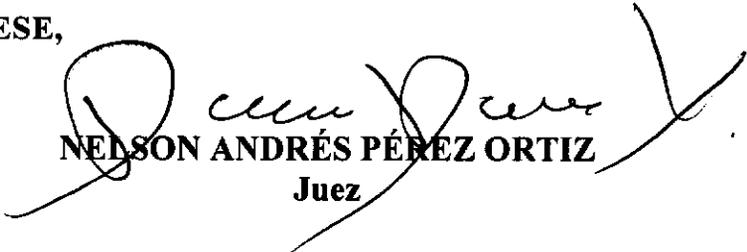
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 MAY 2022

Proceso N° 2021-00231.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las constancias de diligenciamiento de los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Víctimas (fl. 105 a 108).
 2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas visible a folios 103 y 104.
 3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales las fotografías de la valla respecto del predio pretendido por María Dioni Jiménez Espitia (fl. 111 a 114).
 4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las comunicaciones y manifestaciones allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur visible a folios 120 y 121 mediante las cuales informan el registro exitoso de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble de mayor extensión dentro del cual se encuentran los inmuebles pretendidos en pertenencia.
 5. Por secretaría oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur para que adicione la notación No. 104 del respectivo certificado de tradición y libertad en el sentido de incluir como demandante a **María Dioni Jiménez Espitia**.
- Lo anterior lo deberá acreditar en un término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación. Oficiése.
6. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue las fotografías de la instalación de la valla respecto del inmueble pretendido por la demandante Martha Myriam González.
 7. Cumplido lo anterior, se dispondrá la inclusión del contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y se designará curador ad litem de los emplazados.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Salas de lo Civil
Bogotá D.C.

El presente es un documento del Estado

No. 077 de fecha 23 MAY 2022

El Secretario(a).

~~_____~~